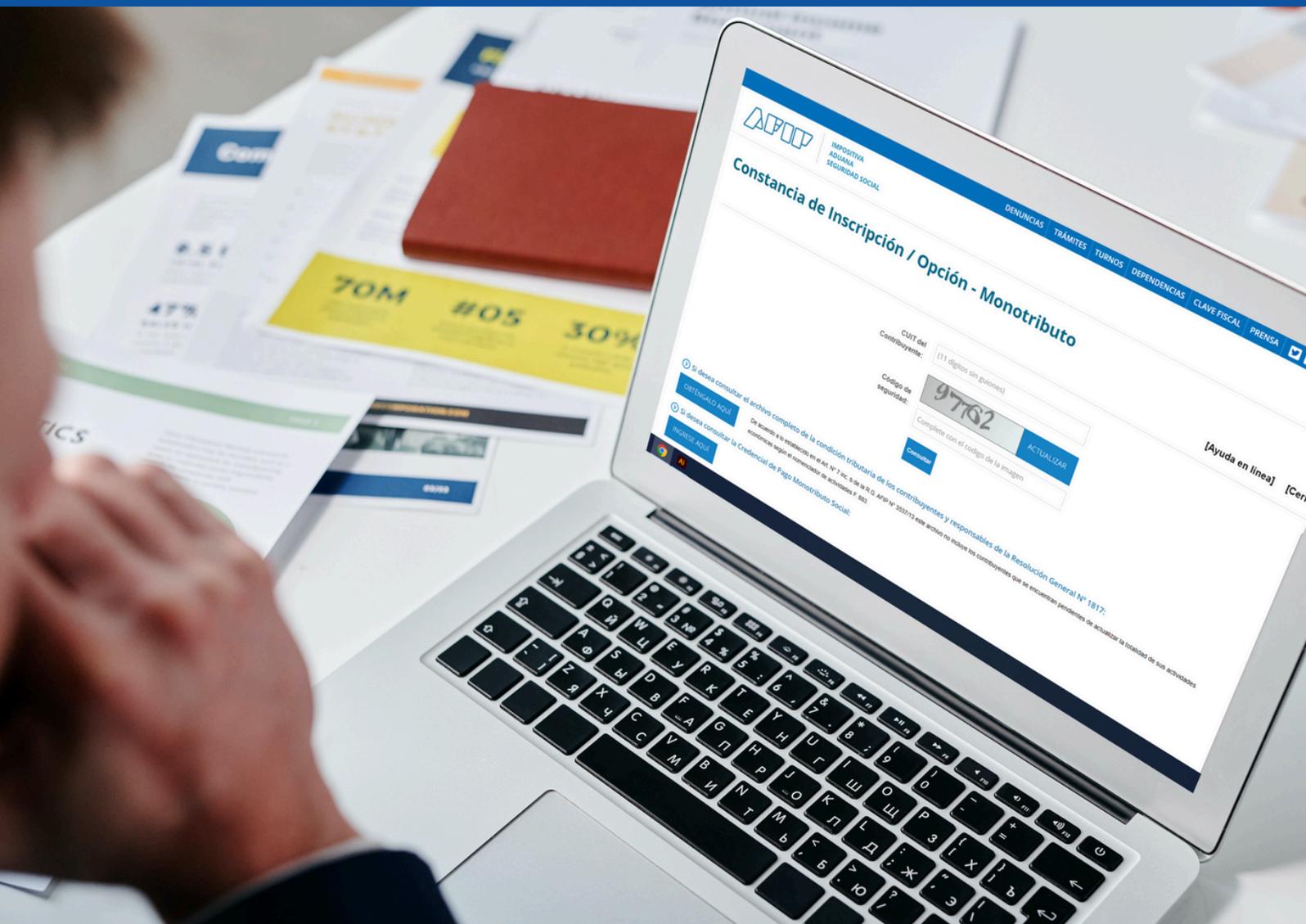




Federación Patronal  
Reaseguros

# Legajo Impositivo

Departamento de Impuestos



## Datos Generales

### Razón social:

Federación Patronal Reaseguros S.A.

### Domicilio:

Av. 51 N°770 - La Plata, Provincia de Buenos Aires, CP (1900).

### CUIT:

30-71229593-3

Para obtener la [Constancia de Inscripción en AFIP](#), deberá colocar el número de CUIT de Federación Patronal Reaseguros S.A. y validar el CAPTCHA.

### N° de inscripción en Ingresos Brutos - Contribuyente Local de Pcia. de Buenos Aires

30-71229593-3

### Impuesto al Valor Agregado

- Nos encontramos excluidos de sufrir retenciones/ percepciones por certificado de exclusión. Vigencia del certificado: 01/11/2024 al 31/01/2025.

### Impuesto a las Ganancias

- Responsable Inscripto.
- Agente de Retención de acuerdo con lo establecido en la R.G. (AFIP) 830/2000. Nos encontramos Excluidos de sufrir retenciones del impuesto en virtud de lo dispuesto en el Anexo III, inciso d) de la mencionada Resolución General.

### Sistema Único de Seguridad Social

- Inscripto como Empleador.
- Nos encontramos excluidos de sufrir retenciones por certificado de exclusión. Vigencia del certificado: 01/03/2025 al 31/08/2025.

Federación Patronal Reaseguros S.A. se encuentra inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la jurisdicción Buenos Aires con el N° 30-71229593-3.

### **Regímenes de Retención de Ingresos Brutos**

Nos encontramos obligados a actuar como Agentes de Retención sobre los Ingresos Brutos en la jurisdicción Buenos Aires

### **Exclusiones a los regímenes de Retención de Ingresos Brutos**

#### **Jurisdicción Buenos Aires**

De acuerdo con lo mencionado en el Art. 322, inciso c) de la DN (DPR Bs. As.) B 1/2004, nos encontramos excluidos de sufrir retenciones de los regímenes generales, por desarrollar la actividad comprendida en el Artículo 193° del Código Fiscal (T.O. 2011).

### **Regímenes de Percepción de Ingresos Brutos**

Nos encontramos obligados a actuar como Agentes de Percepción en la jurisdicción de Buenos Aires.

### **Exclusiones a los Regímenes de Percepción de Ingresos Brutos**

#### **Jurisdicción Buenos Aires**

De acuerdo a lo mencionado en el Art. 322, inciso c) de la DN (DPR Bs. As) B 1/2004, nos encontramos excluidos de sufrir percepciones de los regímenes generales, por desarrollar la actividad comprendida en el Artículo 193° del Código Fiscal (T.O. 2011).

Atte.

Compañías Aseguradoras

Presente

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a Uds., con el objeto de poner en vuestro conocimiento que las entidades reaseguradoras están excluidas de practicárseles la retención del Impuesto a las Ganancias establecido por Resolución General AFIP N° 830, por las sumas que se le paguen por el desarrollo de su actividad específica en concepto de intereses, comisiones, premios u otras retribuciones.

Si bien la normativa hace referencia a las entidades aseguradoras, la AFIP considera que dicha normativa comprende también a las entidades reaseguradoras, como lo ha manifestado en sucesivas consultas, entendiéndose que "... el reaseguro integra la actividad aseguradora, participa en consecuencia de igual naturaleza que el negocio del seguro, resultando las conclusiones que se extraigan para éste, extensivas al contrato de reaseguro..., ...comunico que conforme el inciso d), del Anexo III de la Resolución General N° 830 (AFIP), las sumas que se paguen por el desarrollo de su actividad específica, a las compañías por reaseguros en concepto de intereses, comisiones, premios u otras retribuciones, no se encuentran sujetas a las retenciones del régimen citado.". Y reforzando esta idea con el argumento de que "...los conceptos comprendidos en el Anexo III de la RG 830 se encuentran exceptuados de sufrir retenciones en el impuesto a las ganancias atento a lo establecido en el art. 2° de dicha norma..., ...En función a lo expuesto en los párrafos precedentes..., está su actividad comprendida en el Anexo III de la RG N° 830 (AFIP).".

En consecuencia, solicitamos a Uds. se abstengan de realizarnos cualquier tipo de retención de Impuesto a las Ganancias por las primas de reaseguros abonadas atento el criterio fiscal precedentemente señalado.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

FEDERACION PATRONAL  
REASEGURADORA S.A.  
  
Cra. LAURA C. MADRUGA  
Apoderada

**ARBA**

AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**INGRESOS BRUTOS**

**CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

**CUIT/CUIL/CDI:** 30-71229593-3

**Denominación o Razón Social:** FEDERACION PATRONAL REASEGUROS S.A.

**Régimen de Pago:** MENSUAL

**Fecha de inicio:** 01/07/2012

**N° Transacción:** 10157888

**Distrito:** LA PLATA (055)

**Tipo de Contribuyente:** CENTRALIZADO

**Convenio:**

**Contribuyente directo de la Provincia de Buenos Aires**

**Actividad Principal:**

652000 - Reaseguros

**Actividades Secundarias:**

**Domicilio Fiscal**

**Calle:** 51

**N°:** 770

**Piso:**

**Depto:**

**Localidad:** LA PLATA

**CP:** 1900

**Provincia:** BUENOS AIRES

**Domicilio de las Actividades**

**Calle:** 51

**N°:** 770

**Piso:**

**Depto:**

**Localidad:** LA PLATA

**CP:** 1900

**Provincia:** BUENOS AIRES

Los códigos de actividad informados corresponden al nomenclador de actividades vigentes a la fecha de emisión de la presente constancia.

**Fecha Emisión:** 28/04/2023 14:47:03

La Plata, 28 de abril de 2023

Señores  
**Prestadores - Aseguradoras**  
Presente

Ref.: Federación Patronal Reaseguros S.A.  
CUIT: 30-71229593-3

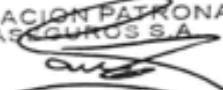
De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. a fin de informarles que, como entidad reaseguradora, nos encontramos excluidos del Régimen de Percepción y Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de Buenos Aires por estar comprendidos en el art. 193 T.O. 2011 del Código Fiscal.

En efecto, la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 Título V — Capítulo IV — Art. 322 establece que "Se encuentran excluidos como sujetos pasibles de percepción y retención:

Inciso c) los que desarrollen las actividades comprendidas en los arts: ... 193 del Código Fiscal"

Sin otro particular, y esperando se tome debida nota de lo expuesto líneas arriba, a efectos de abstenerse de realizamos cualquier tipo de percepción y/o retención del impuesto sobre los ingresos brutos en la Provincia de Buenos Aires, saludamos a Uds. muy atte.

FEDERACION PATRONAL  
REASEGUROS S.A.  
  
Cra. LAURA C. MADARIAGA  
Apoderada  


# ARCA

Lunes, 10 de Marzo de 2025

## CONSTANCIA DE EXCLUSIÓN - RETENCIÓN SEGURIDAD SOCIAL

Certificado	121202500413
CUIT	30-71229593-3
Razón Social	FEDERACION PATRONAL REASEGUROS S.A.
Período Fiscal	
Porcentaje	100%
Resolución	1904
Estado	Definitivo sin Provisorio
Fecha Publicación	01/03/2025
Fecha Vigencia	31/08/2025

**Esta consulta es válida sólo para el día de la fecha**



## RESOLUCIÓN GENERAL N° 2226

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Regímenes de Retención, Percepción y/o Pagos a Cuenta

Lugar y Fecha: LA PLATA, 4 de octubre de 2024  
Dependencia: 121 - AGENCIA-SEDE N.1 LA PLATA

**Certificado de exclusión No.: 121/2024/22133/1**

Contribuyente: FEDERACION PATRONAL REASEGUROS S.A.  
C.U.I.T.: **30712295933**  
Domicilio Fiscal: 51 770  
C.P.: 1900  
Localidad: LA PLATA SUDESTE CALLE 50 AMBAS VEREDAS

El contribuyente del epígrafe se encuentra excluido, en los términos de la Resolución General N° 2226, de la aplicación de los regímenes de retención, percepción y/o pagos a cuenta del Impuesto al Valor Agregado, desde el 01/11/24 hasta el día 31/01/25.

Este certificado se expide sobre la base de los datos declarados y aportados por el contribuyente, reservándose esta Administración Federal de Ingresos Públicos, la facultad de disponer su caducidad en el momento que comprobare la inexactitud de los mismos y/o las circunstancias previstas al efecto por la citada resolución general.

De acuerdo a la normativa vigente, en cada oportunidad en que corresponda practicar la retención y/o percepción, el agente de retención deberá corroborar la autenticidad y vigencia de la presente constancia mediante la consulta en la página "web" de este organismo (<http://www.afip.gov.ar>).



**Federación Patronal**  
Reaseguros



[www.fedpat.com.ar](http://www.fedpat.com.ar)